



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2010-MDSM-A

San Marcos, 02 de Julio del 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; con la finalidad de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; conforme a lo estipulado en los Artículos I, IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la autonomía respectiva para los actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la presente Gestión Municipal coordinar, reconocer, agradecer, distinguir, estimular, felicitar y condecorar la labor excepcionalmente destacada de las autoridades, personalidades, personajes, intelectuales, escritores, poetas, artistas, docentes y todos aquellos que aportan y despliegan sus esfuerzos en beneficio de la colectividad de su circunscripción;

Estando a lo dispuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a la Profesora **CRISTINA ALVARADO** por su labor en beneficio de la Comunidad de San Marcos y de nuestra Institución y la lucha constante en afán de la superación y siempre dispuesta a asumir su deber en procura del bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los pueblos de la Sub Región de Conchucos.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** a la unidad de la Gestión Educativa de la Provincia de huari para su archivo escalafonario.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Organos Ediles la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



79

22